

Nº	ESPECIE	Nº DE PIES	VOLUMEN	SITIO	ML	VALOR
35	E.B	160	17	La Cantera	RV	379,00 euros
36	E.B	1763	392	Los Llanos	RV	10.601,00 euros
37	E.B	111	45	Las Torcas	RV	1.219,00 euros
38	E.B	2009	328	Rebollar de San José	RV	8.884,00 euros
39	E.B	1283	217	Fuente Buena	RV	5.860,00 euros
40	E.B	1976	305	Alto Liso	RV	8.250,00 euros
41	E.B	34	26	Jarralta	RV	694,00 euros
42	E.B	987	129	Castañal	RV	3.483,00 euros
43	E.B	2545	259	Arco	RV	7.013,00 euros
44	E.B	2350	426	Rebolla Redonda	RV	11.544,00 euros
45	E.B	613	160	Manzanera	RV	4.338,00 euros
46	E.B	3.205	497	Sal de Rosen	RV	13.444,00 euros
47	E.B	496	91	Rebollar Alto	RV	2.450,00 euros
48	E.B	4.510	755	Calleja Mala	RV	20.438,00 euros
49	E.B	1000	180	Cantera- Arco	RV	4.862,00 euros
50	E.B	1.696	348	Escobedo	RV	9.429,00 euros
51	E.B	7.470	1281	Rebollas Altas	RV	34.667,00 euros
52	E.B	302	48	Vaho Lastra	RV	1.303,00 euros
53	E.B	3.081	360	Torcofilo	RV	9.749,00 euros
54	E.B	5.151	975	Encimillas de Ahedo	RV	26.397,00 euros
55	E.B	1.299	553	Pozancón	RV	14.970,00 euros
56	E.B	705	153	La Carmelita	RV	4.133,00 euros
57	E.B	1.661	376	La Bortosilla	RV	10.184,00 euros
58	E.B	574	74	Escobedo	RV	2.000,00 euros
59	E.B	4.446	715	Regato el Alisal	RV	19.351,00 euros
60	E.B	1.723	236	Canta El Gallo	RV	6.392,00 euros
61	E.B	293	14	Los Ríos	RV	376,00 euros
62	E.B	700	65	Los Canales	RV	1.754,00 euros
63	E.B	3.045	309	La Tumba	RV	8.367,00 euros
64	E.B	1.513	263	Aguas Calientes	RV	7.110,00 euros
65	E.B	195	49	La Regatilla	RV	1.322,00 euros
66	E.B	1.100	196	Cabrera	RV	5.297,00 euros
67	E.B	220	49	Las Torcas	RV	1.325,00 euros
68	E.B	215	86	La Junquera	RV	2.315,00 euros
69	E.B	219	79	Quima Castaños	RV	2.150,00 euros
70	E.B	167	41	Quima Castaños	RV	1.116,00 euros

2.- CONDICIONES GENERALES.

2.1. Regirán: Las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA (BOE de 21 de agosto de 1975) y por el pliego de condiciones técnico facultativas para la regulación de aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo de ICONA 20-0875.

3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.

3.1. Vías de servicio a utilizar: Las existentes en el monte. El adjudicatario reparará por su cuenta los daños que ocasione en las vías de saca utilizadas, y en el caso contrario ingresará en la cuenta de mejores del monte el importe en el que el Servicio valore dichas reparaciones. Todo lo cual se expresará, en su caso, en el acta de reconocimiento final.

3.2. Apertura de vías de saca secundarias: Sólo podrán abrirse en longitud y condiciones que autorice el Servicio de Montes, previa petición del adjudicatario. El incumplimiento de esta cláusula conllevará la suspensión del aprovechamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnico facultativas, capítulo VIII, apartado 32.

3.3. Época de corta: La época de corta del eucalipto será todo el año.

3.4. Época de saca: Se podrán extraer los productos durante todo el plazo de ejecución, si bien, por razones climatológicas, el agente del Medio Natural encargado del monte podrá efectuar paralizaciones temporales de la saca.

4.- FIANZAS.

Los licitadores impondrán la fianza del 4% de la adjudicación y se entregará según las condiciones establecidas por la Ley administrativa.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se presentarán entre las 8:30 y las 9:30 de la mañana del día de la subasta.

6.- DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Certificado profesional de madera, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia para acreditar su posesión.

7.- APERTURA DE PLICAS.

Después de transcurrir veintiún días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio

en el BOC, a las 9:45 de la mañana en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes.

En el caso de resultar desierta esta primera por falta de ofertas o por haber sido desestimadas las proposiciones, se procederá a celebrar una segunda subasta a los ocho días naturales, y en caso de que fuera sábado o festivo se pasará al próximo día hábil, en las mismas condiciones que la anterior. Esta subasta se regirá por las normas dictadas por la Ley a tales efectos y los gastos del anuncio correrán a cargo de los adjudicatarios.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos expido el presente, en Otañes, 12 de marzo de 2009.–El presidente, Francisco González Pérez.

09/3938

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	399.860,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	445.535,10
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.000,00
6	INVERSIONES REALES	303.105,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	648.538,90
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.891.039,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	309.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	75.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	131.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	470.700,10
5	INGRESOS PATRIMONIALES	46.000,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	210.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	648.538,90
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.891.039,00

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

I. Personal funcionario.

a) Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, cubierta.

b) Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Plazas: Dos, cubiertas.

II. Personal laboral fijo.

Encargado de servicios. Plazas: Una, cubierta.

Operarios de cometidos múltiples. Plazas: Dos, cubiertas.

III. Personal eventual.

Auxiliar adscrito a la Alcaldía. Puestos 1, cubierto. Sueldo: Catorce pagas de 1.200 euros.

IV. Otro personal: Asistente social. Compartida con el resto de los municipios de la Mancomunidad Liébana-Peñarubia.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 171.3 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales

Tama, 12 de marzo de 2009.—El alcalde, Jesús M. Cuevas Monasterio.
09/3948

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA LOS VALLES

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009.

Aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2009, el Presupuesto de la Mancomunidad para 2009, bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar ante la Junta de la Mancomunidad de esta Entidad las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los artículos 169 a 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente San Miguel, 13 de marzo de 2009.—La presidenta de la Mancomunidad, María del Mar González García.
09/3963

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA LOS VALLES

Exposición pública de la cuenta general de 2007

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2007 y habiendo sido informada la misma por la Junta de la Mancomunidad, en sesión de fecha 12 de marzo de 2009, queda expuesta al público junto con todos sus anexos y justificantes, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Puente San Miguel, 12 de marzo de 2009.—La presidenta de la Mancomunidad, María del Mar González García.
09/3964

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas,

entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Atilano Rodríguez número 4 escalera izquierda 1º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Nº Exp.	Apellidos y nombre o razón social	NIF	Número de liquidación
217/07	Mª SAGRARIO BESOIY ROIZ	13920248G	047-2-2027100

Santander, 9 de marzo de 2009.—El jefe de Sección de Sanciones (P.A. El jefe de Sección de Relaciones Laborales), J. Javier Orcaray Reviriego.
09/3855

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Notificación de resolución de expediente sancionador por acta de infracción número 5/09.

En el expediente 5/09 seguido en la Dirección General de Trabajo y Empleo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número I392008000091132-T, se ha dictado resolución por la que se impone a la empresa «CONTRATAS SIKONAR, S.L.», con domicilio en Santander, calle Foramontanos número 5 bajo, la sanción de 626 euros, de conformidad con los artículos 39.2, y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Por no dar ocupación efectiva a los trabajadores).

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la excelentísima señora consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier entidad bancaria colaboradora, utilizando en todo caso la "liquidación", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo y Empleo en Santander, calle Atilano Rodríguez número 4 escalera izquierda 1º, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 9 de marzo de 2009.—El jefe de Sección de Sanciones (P.A. El jefe de Sección de Relaciones Laborales), J. Javier Orcaray Reviriego.
09/3856